



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:  
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30  
PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.		ESTADOS DE EUROPA.	
Semestre.	Pesetas 3 75	Trimestre.	5 fr.
Año.	7	Semestre.	9
	13 50	Año.	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA.		LOS DEMAS ESTADOS.	
Semestre.	Pesos oro 2 12	Semestre.	Pesos 4
Año.	5	Año.	7 12

El número suelto en toda España, 0'50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.	Universidad Central.
Lázaro Barón.	Id. id.
Alfredo Adolfo Camús.	Id. id.
Tomás Santero.	Id. id.
José Ramón de Luanco.	Universidad de Barcelona.
José Laso.	Id. de Salamanca.
Antonio Casares.	Id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.
Federico Benjumea.	Facultad de Med. de Cádiz.

D. Manuel M. J. de Galdó.	Instituto del C. Cisneros.
Joaquín M. Fernández Cardín.	Id. de San Isidro.
J. M. Llinás.	Escuela Normal Central.
Emilio Arrieta.	Id. de Música y Declamación.
Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
Luis M. Utor.	Id. de id.
Francisco P. de Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN:  
CALLE DEL BARCO, NÚM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 18 los que no lo sean, tienen derecho: A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

## Sección orgánica.

### Los exámenes en las Escuelas públicas.

Verdaderamente es fecundo en consecuencias el estudio de nuestra legislación relativa á la enseñanza: márcanse distintas épocas con caracteres tan distintos y tan fieles reflejos de la situación del país, que la historia patria puede estudiarse en aquélla.

Desde hace mucho tiempo es de notar independencia de las Escuelas respecto á la Administración central, trocada la esclavitud de la desidia por parte de los Municipios. Esta cómoda descentralización aparente, punible abandono real, ha producido sus frutos y los que produciendo, significándose como una principal del atraso en que vive la mera enseñanza.

Parece como que viene desdeñándose entender de aquello que, por nimio que parea, muchas veces conviene y es necesario ocuparse con diligencia y constancia. Con gran facilidad, con verdadera actividad se emprenden trabajos y proyectos fraguados en la región de las generalidades con las apariencias de lo fundamental; pocas veces, muy pocas, vemos á la Administración acudir á ordenar, regularizar, promover ó impulsar los adelantos de la vida interior de las Escuelas, como si por baladí no mereciera la pena ocupar á los hombres de Gobierno, á los altos empleados y á los supremos Concejales de la Administración.

No existen, pues no están bien establecidas, ni menos mantenidas, las debidas relaciones para unir estrechamente los ministrados con la Administración, ni poner en armónico juego sus elementos, ni á transmitir los movimientos de la rueda principal del mecanismo comandado y difícil del gobierno y administración de la enseñanza.

En medio de tanto y tanto como se ha legislado y se ha dispuesto bajo las distintas formas propias para exponer su voluntad el poder ejecutivo, es verdaderamente pobre la colección de lo que tiene carácter propio de una gestión celosa que, diligente, no perdona medio ni esfuerzo de mejorar los servicios públicos, como la enseñanza merecen y necesitan todos los cuidados.

Sería curioso hacer un extracto de las disposiciones en que la Administración central, después de asesorarse de las emi-

otros países sucede, y la diferencia, armónica sería con la que existe entre el estado actual de la enseñanza en ellos y en nuestra patria.

Nos sugiere estas reflexiones la fecha y lo que se dispone en el art. 40 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1847, en el que se preceptúa que en las Escuelas públicas deben celebrarse exámenes anuales con la solemnidad que se requiere, repartiéndose premios para estímulo de los niños.

Los exámenes se celebran, en efecto, y presumimos que no ha habido gran esmero en comprobarlo, así como en intervenir en las solemnidades del reparto de premios. Acaso habrá parecido este cuidado demasiado insignificante para que ocupe la atención del poder, y sin embargo, en nuestro humilde parecer, este punto, así como otros muchos, dan motivo para hacer muy grandes beneficios á la Instrucción pública.

Cuidando de que con sencilla reglamentación se hubiese establecido la celebración de estos actos escolares con la debida solemnidad, no sólo se hubiera logrado un poderoso medio de estimular á los niños, sino de poner bien en claro el mérito sobresaliente de muchos Profesores.

Aparte, pues, de los beneficios que los exámenes celebrados convenientemente reportan para el más pronto y eficaz aprovechamiento de los alumnos, se ofrecen estos actos públicos como verdaderas solemnidades académicas, en las que fácilmente se ponen en acción todos los elementos que juegan en la enseñanza y se despierta el interés en ellos; los Profesores, los niños, sus padres, sus familias, las autoridades, la opinión pública, todo interviene y se puede hacer que intervenga saludablemente para bien de la cultura y del progreso, con motivo de los exámenes.

Mediante ellos no sólo se puede lograr el mayor adelanto de los niños y un medio de comprobar el mérito y los esfuerzos del Profesor, sino interesar á los padres en la educación de sus hijos, despertarles el mayor cuidado al sentir los efectos de las rivalidades de los niños en su afán de merecer los premios y hacer visible la importancia de la escuela y del sacerdocio de la enseñanza por la intervención de las autoridades y la atención que la prensa y los distintos órganos de la opinión pública prestan á estas fiestas escolares.

Desgraciadamente, tales actos dejan en nuestra patria bastante que desear; adolecen de poca solemnidad y á las claras dicen necesitan de que quienes deben, les rodeen de todos los prestigios y dispongan todo lo conveniente para su mayor lustre y enaltecimiento.

De este género de cuestiones hay mu-

chas de que la Administración debe ocuparse y ocuparse seriamente y con detención; pero también es cierto que cuando se está siempre trabajando ó al menos teorizando en la región de las grandes reformas, de los cambios radicales y ante la grandiosidad de tales problemas, tantas veces planteados como olvidados después sin resolver, se relegan como de poca monta esas mil y mil atenciones, que fácilmente producen fecundos resultados en manos hábiles de peritos hombres de Administración.

Emilio Ruiz de Salazar.

### Sociedades y Corporaciones.

El día 5 celebró sesión la Academia de la Historia, bajo la presidencia del Sr. Cánovas del Castillo.

El Secretario dió cuenta de haberse recibido el tomo II de la obra de Mr. Menat, *La Glíptica asiria*, que comprende la región del alto Eufrates y del Asia Menor; *Memorias históricas sobre el Perú*, por el P. Ricardo Cappa, jesuita; *Memorias venezolanas*, por Mr. Schumacher, y el tomo I de la Biblioteca Gallega, enviado por su autor D. Antonio de la Iglesia, correspondiente de la Academia en la Coruña.

El Sr. Balaguer presentó los últimos pliegos del primer tomo de la segunda serie del *Memorial histórico*, formado con documentos del Archivo nacional y del de la Corona de Aragón.

El Sr. Fabié terminó la lectura de su informe sobre la primitiva historia de España y de los monumentos arqueológicos expuestos por el señor Berlanga.

Se votó correspondiente en Guipúzcoa al señor Sorluce, hijo del célebre historiador de aquella provincia, y se levantó la sesión.

La última sesión que ha celebrado la Academia de Medicina, se empleó toda ella en la lectura de un extenso é interesante estudio del señor Pulido, en el que se propuso probar que un ataque de cólera deja ordinariamente al individuo que lo padece resguardado de otro ataque, en favor de cuya tesis adujo el examen de la opinión de médicos distinguidos, el estudio de lo que se observa en las poblaciones y en los individuos que son atacados del cólera.

El día 5 resumió el Sr. D. Eduardo Saavedra la discusión que ha suscitado durante este curso en el Ateneo de Madrid la Memoria de D. Daniel López sobre política de Felipe II.

El Sr. Saavedra comenzó trazando un acabado cuadro del aspecto que habían ofrecido los debates.

Sólo un defensor decidido ha encontrado la política de Felipe II. Los demás señores que hicieron uso de la palabra, fueron clasificados por el señor Saavedra, recordando una frase pintoresca, en enemigos mansos y enemigos fieros de aquel Rey.

En oposición á la aserción del Sr. Ojea, el señor Saavedra afirmó que la España en los siglos XVI y XVII, era sinceramente católica.

También lo fué Felipe II en el sentido de que sus creencias en la fe eran arraigadísimas, pero no en el de que constituyera para él el catolicismo una regla inflexible de conducta, pues hartas veces

opúsose enérgicamente á la curia romana cuando contrariaba sus mundanos intereses.

El Sr. Saavedra fué felicitado al terminar su discurso.

Las elecciones de las mesas para las secciones de la Academia de Jurisprudencia y Legislación, han ofrecido el siguiente resultado:

Para la sección de Derecho civil: Presidente; el Sr. González Núñez; Vicepresidentes, los señores Felvert y Mateos, y Secretarios los Sres. Carrasco y Aguilera; para la de Derecho canónico: los señores Mendizabal, Presidente; Jiménez y Salcedo, Vicepresidentes, y Cápua y Abreu, Secretarios; para la de Derecho público y Economía política: los Sres. Miller, Presidente; Padierna y Cabello, Vicepresidentes, y Gallardo y Pérez Rodríguez, Secretarios; para la de Práctica y procedimientos judiciales: los Sres. Vicent y Portillo, Presidente; Rute y Barrera, Vicepresidentes, y Caballero y García Gollea (D. J.), Secretarios.

La Academia organizará un Congreso jurídico, que debe reunirse en Madrid el 25 de Noviembre, para tratar, antes de que en las Cortes se discuta, el proyecto del nuevo Código civil.

A dicho Congreso serán invitados los Colegios de Abogados y Notarios de España, las Facultades de Derecho de las Universidades, las Academias de Jurisprudencia, representantes de los Tribunales, y los jurisperitos y abogados de más notoriedad que la Junta organizadora estime conveniente invitar.

Bajo la presidencia del Sr. Medina, ha celebrado su última sesión la Academia de San Fernando.

Después del despacho ordinario, el Secretario general dió cuenta de dos comunicaciones de la Dirección general de Instrucción pública, remitiendo con la primera el presupuesto adicional de las obras del edificio que se construye con destino á Facultad de Medicina de Valladolid; y con la segunda el presupuesto de ampliación de las obras del edificio nuevo de la Universidad Central, formado por el Arquitecto Sr. Ortiz y Sánchez.

Pasaron ambos á la sección de arquitectura. La Academia se ocupó después en asuntos de régimen interior, en cuya discusión tomaron parte varios señores académicos.

Y, últimamente, se dió lectura á varias propuestas para académicos correspondientes en diversas capitales de provincia, y se levantó la sesión.

### La instrucción pública en Dinamarca.

La instrucción pública ha adquirido un gran desarrollo en Dinamarca desde que el art. 85 de la Constitución declaró la enseñanza gratuita y obligatoria hasta la edad de catorce años.

En las ciudades de importancia existen escuelas especiales de latín y gimnasios públicos, que son á la vez Universidades. Todas las aldeas, por pequeñas que sean, poseen una Escuela primaria.

La enseñanza superior la reciben los dinamarqueses en la Universidad de Copenhague, fundada por Cristián I en el año de 1479, y en varias Escuelas politecnicas especiales.

En la Universidad no bajan nunca de 4.000 estudiantes los que están matriculados, y de los cuales 500 por lo menos se dedican al estudio de la Teología.

Las sociedades científicas son muy numerosas, figurando entre las principales la Sociedad Real

de Ciencias, la de Antigüedades del Norte, la de Propagación de las ciencias naturales, la de Geografía y la de Literatura.

Si el Gobierno continúa prestando a la enseñanza el apoyo que le ha concedido en estos últimos años, se puede asegurar que dentro de poco apenas se encontrará en Dinamarca algún ciudadano que no sepa leer y escribir y que ignore la historia patria y la geografía nacional.

**Asilo de Santa Fe.**

En la Junta general que el día 4.º del corriente celebró la Sociedad fundadora del Asilo de huérfanos de Santa Fe, quedó aprobado el Reglamento de la Sociedad y se dió cuenta de los fondos recaudados y del producto de la función dada en el teatro de la Comedia, cuya cuenta, que se eleva á la suma de 590 pesetas, fué presentada por el Sr. D. Agustín Navas.

Admitida la dimisión que de la presidencia presentó la Sra. de Sagasta, fué elegida por unanimidad para este cargo la Sra. D.ª Faustina Sáez de Melgar.

Por mediación de S. A. la Infanta D.ª Isabel, que ha prometido su entusiasta y valioso concurso á la Sociedad, S. M. la Reina Regente ha concedido 4.000 pesetas para gastos de instalación. También ha ofrecido su apoyo la Sra. Marquesa de Linares.

Constituida la Asociación, procedióse á la elección de un comité ejecutivo, con el siguiente resultado:

Presidenta: D.ª Faustina Sáez de Melgar; primera Vicepresidenta, D.ª Paulina Cabrero de Ahumada; segunda Vicepresidenta, D.ª Casilda Cortés y Morales; tesorera, Excm. Sra. D.ª Carmen S. de Taboada; contadora, Sra. de Santisteban; secretarías, Sras. de Zaldivar y de Anguiz.

De la Junta de honor, que la constituyen catorce señoras, forman parte las Sras. Duquesa de Rivas, D.ª Angela Vidal de Sagasta, Marquesa de Linares y D.ª Leticia Bonaparte de Rute.

Por unanimidad fué aprobada la siguiente enmienda al Reglamento:

«Art. 2.º Habiendo dispensado la prensa su apoyo á este pensamiento y los escritores y artistas, que han empezado por trabajar gratuitamente, ofreciendo su concurso para el sostenimiento de la Asociación, hemos erigido un deber demostrarles nuestra gratitud, admitiendo en nuestros Asilos-Escuelas á las huérfanas de los periodistas, de los escritores y de los artistas, puesto que no cuentan con establecimiento especial para ellos, siendo preferidas las de aquellos que más beneficios hayan hecho á nuestra Asociación.»

La Sociedad ha acogido ya á ocho huérfanas.

**Las obligaciones de la instrucción pública.**

Un ilustrado colega político, *El Imparcial*, movido del plausible deseo de prevenir las dificultades que puedan oponerse al planteamiento del Real decreto de 30 de Abril último, por el que se declara atribución exclusiva del Estado todas las obligaciones de instrucción pública, ha publicado un bien escrito artículo, en el que se apuntan los principales inconvenientes que pueden surgir en la práctica del mencionado decreto.

Al efecto, el citado colega recuerda lo prescrito en el capítulo IV de los presupuestos municipales, y en el párrafo 2.º de la disposición 5.ª del Real decreto, y añade á continuación:

«Nada más fácil que expedir una orden general para que se elimine de los presupuestos aprobados por los pueblos y las Diputaciones, el capítulo íntegro de Instrucción pública que dejamos copiado, disminuyendo igual cantidad de ingresos.

Spongamos que hace esto el Sr. Ministro de la Gobernación.

Veamos los inconvenientes que pueden resultar:

1.º ¿Hay seguridad de que el decreto de 30 de Abril ha de pasar sin modificación esencial en las Cortes?

2.º Si por cualquiera incidencia de la política la reforma no llega á terminarse en el primer período de la legislatura, y en las corporaciones populares ha sido baja la obligación á que nos referimos, ¿cuándo y cómo cobrarán los pueblos los recursos para una atención que, sin pretexto alguno, hoy no cubren?

3.º ¿Con qué recursos cubrirán los Ayuntamientos el déficit que les resulte por la desnivelación que les produzca la falta del recargo por territorial, cuando éste sea mayor que las atenciones de instrucción pública?

4.º Y por último, ¿en qué oficina y en qué términos se van á pagar dichas atenciones?

¿Serán las administraciones de Hacienda? ¿Van á serlo las secciones de Fomento?

¿Se aumentará el personal de la oficina pagadora con cargo al presupuesto de Instrucción pública?

¿Se obligará á los Maestros de los pueblos á pasar á la capital á cobrar el personal y el material?

Y siendo el objeto de la medida que aplaudimos que los Maestros cobren al corriente, ¿desde cuándo empezarán á hacerlo?

¿Qué medidas se adoptarán, una vez que los Municipios no tienen ya obligación alguna por este concepto, para el local de las escuelas? Cuando éstas necesiten de obra urgente, ¿á que expediente se sujetará ésta?

Cierto es que, con posterioridad á la publicación del artículo de *El Imparcial*, el Ministro de la Gobernación, disponiendo que los Ayuntamientos y Diputaciones continúen incluyendo en sus presupuestos las atenciones de primera enseñanza, ha eludido algunos de los inconvenientes que el colega con tanta sagacidad señala; pero no lo es menos que muchos de ellos continúan en pie para intranquilidad de muchos Profesores, que, cautos y avisados, lo sujetan todo al análisis de la razón.

Dado el exagerado espíritu pesimista de estos tiempos, no falta más que la falta de previsión ocasiona algún grave conflicto para que el Profesorado se crea condenado á eterna desdicha y recuerde y parodie, cada vez que se le hable de reformas, aquel lobrero que se ve en las campanas de nuestras catedrales:

*A tempestate et fulgore  
defende nos, Domine.*

**Consejo de Instrucción pública.**

En la noche del día 7 se reunió bajo la presidencia del Sr. Balaguer, en el Ministerio de Fomento.

El primer asunto que ocupó la atención de los Consejeros, fué el proyecto de creación de Escuelas de Comercio, terciando en el debate con este motivo iniciado los Sres. Arnau, Calleja, Merelo, Pereda y Encinas.

Suspendida la discusión á las diez y media, prosiguió la del proyecto de reorganización de los Tribunales de oposiciones á cátedras.

Se retiró, después de un ligero debate, una enmienda presentada por el Sr. Marqués de Pidal, para preguntar al Gobierno los motivos que le han obligado á cambiar la organización de los Tribunales.

Se abrió discusión sobre el dictamen presentado por la sección, y que consiste en proponer que los Tribunales de oposición los formen tres Catedráticos de asignatura igual ó análoga á la cátedra vacante, tres Académicos de número ó correspondientes, y un Presidente que sea Consejero, á propuesta todos del Consejo.

Toman parte en el debate los Sres. Calvo, Merelo, Sánchez Román y Nieto.

A las doce y media de la noche se levantó la sesión, quedando aprobado el dictamen.

En sesiones sucesivas seguirá el Consejo ocupándose de los proyectos de creación de Escuelas de Comercio, Reglamento de la Escuela de Veterinaria, reforma de los estudios de la Facultad de Medicina, reorganización del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, y otros varios.

El Reglamento del personal facultativo auxiliar de medicina y el de las Escuelas de Artes y Oficios, quedaron ya aprobados en sesiones anteriores, después de largos y luminosos debates.

**Las siete Leyes de la Enseñanza.**

La *Revista de la Asociación de Maestros*, de Buenos Aires, publica las siete Leyes de la Enseñanza, debidas á Gregory, que á continuación transcribimos:

1. Conocer á fondo lo que se ha de enseñar.
2. Lograr y sostener la atención ó interés de los discípulos.
3. Usar un lenguaje que los discípulos puedan entender bien, y explicar con claridad el significado de toda palabra nueva que sea necesaria.
4. Empezar por lo conocido, y pasar á lo desconocido por grados, natural y fácilmente.
5. Excitar la actividad intelectual de los discípulos y llevarlos á descubrir por sí mismos la verdad.
6. Exigir que los discípulos expongan completa y correctamente, en su propio lenguaje, las verdades que se les hayan enseñado, debiendo afirmarlas con pruebas y ejemplos.
7. Dar muchos repasos á cada asunto con todo cuidado y detenimiento, y agregando nuevas ideas que confirmen las ya conocidas.

Estas leyes sustentan y gobiernan toda enseñanza eficaz.

No necesitan que se les agregue nada, ni se les puede quitar nada sin exposición á perjuicio. El que las conozca y aplique bien, podrá enseñar con éxito, si al propio tiempo sabe sostener el orden que es necesario para no interrumpir ni entorpecer la acción de las leyes aludidas.

**Contradicción conocida.**

Al pronunciar un discurso ha incurrido en ella Mr. Sarcey, muy conocido por su odio al Catolicismo.

Tratábase de las Escuelas cristianas de Oriente, y Sarcey, que no las quiere en Francia, declaró que convería defenderlas fuera de Francia, y sobre todo en el Tonkin, invocando la opinión del difunto Gambetta, que decía: «el anticlericalismo no es artículo de importación.»

Y añadió el conferenciante: «Si encontrase un criado que viniera á proponerme trabajar de balde y sin otra recompensa que la que espera en el otro mundo, le pondría inmediatamente la escoba en la mano, diciéndole: «ponéos á trabajar en el acto.»

En el caso de Sarcey están los partidos avanzados españoles, que en España ven con horror los hábitos religiosos, y en Filipinas los defienden porque ven que no pueden pasar por otro camino.

En los círculos políticos se daba como cierta la noticia de que el Gobierno, en la previsión que el Sr. Balaguer no pueda aceptar ó no pueda ofrecérselo el Ministerio de Instrucción pública, con motivo del convenio comercial con Inglaterra, tiene en cartera otro candidato, amigo y paisano del señor Montero Ríos.

Este candidato de última hora es el Sr. D. Tomás María Mosquera.

La noticia no parece del todo destituida de fundamento, pues no es de suponer que el actual Presidente del Consejo de Instrucción pública, esforzado campeón en otras épocas de los intereses industriales de Cataluña, deje de combatir en la presente ocasión el convenio comercial con Inglaterra, que los catalanes consideran, y no sin razón, como altamente desastroso para la industria nacional.

En el Instituto del Cardenal Cisneros han terminado ya las nueve conferencias académicas de alumnos de este centro docente y de los colegios á él incorporados, según se ha hecho en cursos anteriores.

Ocupaban la mesa presidencial los Sres. Galdo, Presidente; Vallín y Bustillo, Suñá, Monreal y varios profesores de los colegios cuyos alumnos más aventajados han tomado parte en estos trabajos.

Las sesiones han estado brillantes y no han escaseado los oyentes, avivando con su presencia el estímulo de los jóvenes disertantes.

Después de los exámenes se hará una exposición de los trabajos de todos los alumnos, como se ha verificado en años anteriores.

Ha fallecido en Mérida el Sr. D. Luis González Ortiz, Maestro de instrucción primaria superior, Agrimensor y Procurador del Juzgado de primera instancia de dicha ciudad.

Acompañamos á la familia del finado en su profundo pesar por la desgracia que tan profundamente les aflige.

Según leemos en nuestro apreciable colega *La Educación*, la comisión encargada de formular las bases para la creación del *Instituto de huérfanos del Magisterio*, ha tomado los acuerdos siguientes:

Conceder derecho á los beneficios del Instituto á los huérfanos de todos los Maestros y Maestras propietarios, á los de los Profesores propietarios de las Escuelas Normales, á los de los Inspectores y Secretarios de Juntas provinciales y á los de los Auxiliares de las Escuelas públicas.

Que la Junta directiva del *Instituto* se componga de nueve individuos de la clase; que esta Junta la nombre, por primera vez, el Ministro de Fomento, y que, en lo sucesivo, cuando se renueven por mitad, la misma Junta elija sus sucesores.

Finalmente, que la dirección, administración, enseñanza y cargos de la servidumbre del referido *Instituto*, sean desempeñados por Maestros y Maestras, sin intervención de clases extrañas al Profesorado.

*La Educación* opina que el proyecto, en cuya realización se muestra vivamente interesado el Sr. Ministro de Fomento, empezará á regir desde el 1.º de Julio próximo.

Aunque no se relaciona directamente con ningún asunto de Instrucción pública, damos cabida á la siguiente noticia, que oficiosamente publica *La Correspondencia de España*, por estar llamada, en caso de ser cierta, á ejercer un pequeña influencia en el planteamiento de los planes y reformas que proyecta el Sr. Ministro de Fomento.

He ahora aquí la noticia á que nos referimos: «Dejase esta tarde que en vista de la premura del tiempo, no se discutirán los próximos presupuestos, si una autorización al Ministro de Hacienda para plantearlos y llevar á la práctica todos sus proyectos y planes financieros.»

La Dirección general de Instrucción pública, con fecha 27 de Mayo último, ha dirigido una orden á todos los Inspectores de primera enseñanza, dispo-

niendo remitan á dicho Centro directivo, á la mayor brevedad posible, una relación de los Maestros sustituidos que haya en las provincias de respectivo cargo.

Según leemos en nuestro apreciable colega *El Magisterio Valenciano*, la Comisión de Haces del Ayuntamiento de Valencia ha desestimado la petición de los Maestros de las Escuelas del interior de aquella capital, respecto á que se les mencionara por el Municipio el importe de las contribuciones.

No nos explicamos, con el aludido colega, el fundamento legal de semejante negativa, que más de ser justa y beneficiosa para la provincia de la enseñanza, en las circunstancias actuales, cuando el Gobierno va á incautarse sobrante que resulta del 4 por 100, parecía la y natural que la tal Comisión hubiese emitido vorable dictamen.

Dice la *Revista de Instrucción pública*, de cante:

«Dirigidas á los Ayuntamientos las comunicaciones en que se les ordena el establecimiento de las nuevas escuelas, cuya creación fué acordada por la Junta á propuesta del Sr. Inspector, vendría que por la autoridad superior de la provincia se dictaran las oportunas órdenes para se incluyera en los presupuestos municipales aquellos pueblos la cantidad necesaria para sostenimiento de las nuevas escuelas.

Sin este requisito no sería posible realizar el próximo año económico la creación de esos establecimientos de enseñanza.

Llamamos, pues, la atención del Sr. Gobernador de la provincia acerca de este asunto, de que se sirva ordenar que no se aprueben presupuestos de los pueblos á que aludimos si ellos no se incluye el importe de las nuevas erogaciones.»

Hacemos nuestra la celosa y prudente excoición del ilustrado colega alicantino.

La Junta administrativa de las obras de la Catedral de Milán, ha abierto un concurso nacional para reformar la fachada de templo.

A la segunda prueba del concurso, que ser dos grados, sólo serán admitidos los concursantes que lo merezcan á juicio del Jurado internacional que se nombre. Todos los que resulten admitidos á la segunda prueba serán premiados en gradación que establezca el Jurado. El primer premio consiste en 40.000 liras italianas.

El plazo para la presentación de proyectos terminará el día 15 de Abril de 1887.

Los artistas españoles que deseen tomar parte en el concurso, pueden enterarse del correspondiente programa, dirigiéndose al Consulado de Italia en esta Corte.

El Profesorado primario de esta provincia acogido con aplauso el nombramiento de D.ª María Pontes para el cargo de Vocal de la Junta de Instrucción pública de Madrid.

Si para desempeñar acertadamente dicho cargo es condición precisa reunir, á las dotes de inteligencia, las de actividad y amor á la clase, ciertamente, con más legítimos títulos que el Sr. Pontes, puede figurar en la mencionada Junta, pues tanto en la Escuela Normal Central, de establecimiento ha sido Profesor sustituto, en la Liga madrileña contra la ignorancia, que es digno Secretario, como en otros cargos ha ejercido brillantemente, ha dado pruebas casuales de clarísima inteligencia, de celo y de recto pensar en el cumplimiento de deberes.

Parece que el Ayuntamiento de Madrid y los otros Ayuntamientos de capitales de primer orden, serán exceptuados de las disposiciones del Real decreto último sobre centralización de atenciones de primera enseñanza. Si esta resulta cierta, dichos Ayuntamientos se abonando directamente á los Maestros sus atenciones.

**Sección oficial.**

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

*Real orden.*

Excmo. Sr.: En vista del favorable informe emitido por la Real Academia de la Historia acerca de la obra de D. Victor Balaguer, titulada *Historia de Cataluña*, y estando cumplidas las prescripciones del Real decreto de 12 de Mayo de 1875 y Real orden de 23 de Junio de 1875, S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, me he servido mandar se adquieran 250 ejemplares de dicha obra con destino á Bibliotecas públicas, al precio de 10 pesetas cada tomo, y con cargo al cap. 6.º, art. 2.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1886.—Montero Ríos.—Sr. Director general de Instrucción pública.

*Informe que se cita.*

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.—Excmo. Sr.: La Real Academia de la Historia ha examinado el tomo I de la segunda edición de la obra de D. Victor Balaguer, titulada *Historia de Cataluña*, que V. E. ha remitido á este cuerpo literario, y los efectos del Real decreto de 12 de Mayo de 1875 y Real orden de 23 de Junio de 1875.

Dicha obra era conocida de la Academia, pues D. Cayetano Rosell examinó en 24 de Marzo de 1865 la primera edición, y propuso como galardón, que fué concedido al Sr. Balaguer, que se le nombrase correspondiente de este cuerpo literario, para ocupar más tarde uno de sus sillones. Con tal motivo decía aquel distinguido Académico: «Ha seguido el Sr. Balaguer á nuestros antiguos analistas, y á mi modo de ver muy acertadamente. Su obra es esencialmente cronológica, pero como puede ser en nuestros días, introduciendo en la narración, ó agregando á ella, los elementos históricos que en otro tiempo se ignoraban ó se desatendían. De la historia filosófica, tal como algunos le han comprendido, vamos ya viendo los inconvenientes: cada cual es filósofo á su manera, profesa su sistema particular, y como los hechos no siempre pueden acomodarse á todos, fuerza es desfigurarlos á veces de tal modo en la interpretación, que los que no se omiten se falsean, y la historia viene á reducirse á una teoría puramente convencional. Emancipándose de la Escuela filosófica, ha venido posteriormente la que pudiéramos llamar de los positivistas; y la que el inglés Buekle profesa y defiende con fervor de apóstol; la que explica todos los fenómenos, leyes y aun producciones de la naturaleza; sistema que deslumbra al más desapasionado, pero que temo nos conduzca al fin á un fatalismo histórico, tan perjudicial cuando menos como el teológico de los griegos, y alguna célebre producción asoma ya en nuestros días que, apoyándose en este principio, tal vez consiga subvertirlos todos.

De estos extremos ha huido el Sr. Balaguer, y á mi juicio, repito que muy acertadamente. Su obra, tal como la ha concebido y llevado á cabo, era una necesidad; las antiguas crónicas eran incompletas; los historiadores propiamente dichos incurren á menudo en yerros ó inexactitudes que sólo consultando documentos y datos fehacientes es posible desvanecer y rectificar. Esto ha hecho nuestro autor, guiado por un espíritu tal de imparcialidad que á veces contraria y lastima su sentimiento de patriotismo, el único que, según confiesa, le hizo acometer tan impropio trabajo. Así enmienda á menudo á Muntaner y á Melo; así se separa con frecuencia de los cronistas Carbonell, Benter, Puyales, Diago, Feliu, Marcillo y otros, y se ve obligado á impugnar á los Benedictinos en su *Arte de comprobar las fechas*; á Sas, el compendiador de Zurita, y aun á este mismo; al Padre Juan Comes en una obra manuscrita, y en lo que se refiere á Juan Fivaller, á Bofarull, á Certada y á nuestro buen compañero el Sr. D. Modesto Lafuente, cuya envidiable diligencia no ha podido multiplicarse hasta el punto de recurrir á fuentes en que no le era dable penetrar.

Las guerras de Provenza en tiempo de Berenguer Ramón; la estancia del Rey D. Pedro de Montpellier en 1202; las vidas de Alfonso el Casto y Jaime I; los sucesos del Príncipe de Viana; las Germanías de Valencia y de Mallorca; la guerra de Cataluña en tiempo de Felipe IV; el sitio de Barcelona por las tropas de Felipe V, en que se enarboló por última vez la bandera de Santa Eulalia; la guerra de la Independencia, en que Cataluña se asoció á la indignación y á la defensa de toda España, y por último, la postrera guerra civil, en que la mayor parte del Principado combatió también por la causa de Isabel II, son acontecimientos que, como otros muchos de menos importancia, se ven tratados bajo un nuevo aspecto en la obra del Sr. Balaguer, que al efecto se ha valido de documentos enteramente nuevos y de testimonios que no tuvieron á la vista los antiguos historiadores. Hállanse ilustrados también convenientemente en apéndices insertos al fin de cada uno de los periodos que recorre, ó en capítulos especiales y en las notas multiplicadas al pie de cada página, los orígenes de Cataluña, que no tuvo este nombre hasta los siglos x ú xii; la existencia de los *bagandos* ó independientes de aquel país; la historia de Mataró, según un manuscrito inédito; la institución de la *Marca Hispánica*; la condición de los *payeses de remensa*; la cronología de los Condes catalanes; la de los Condes de Barcelona; la cualidad de los *hombres de paradye*; los *usages*, y las leyendas, tradiciones y relatos caballerescos, como el de los *Nueve de la Fama*, cuyos nombres y procedencia se tiene por cosas averiguadas. Son, por último, innumerables las rectificaciones ó impugnaciones que se hallan á cada paso en los tomos del Sr. Balaguer, como si hubiese pretendido mostrar con ellas el afán y la perseverancia con que comenzó y ha terminado su tarea, ó la suma de erudición que ha necesitado para allegar tantos y tan pocos comunes materiales.

La sencillez, concisión y esmero de su estilo, y la propiedad y locución correcta de su lenguaje, no hacen desmerecer en manera alguna la importancia de esta obra, que figurará muy útil y dignamente entre las que nuestra Academia recibe

con gratitud y conserva cuidadosamente en su Biblioteca.»

Después de la razonada opinión del Sr. Rosell, sólo restaba á la Academia adherirse á ella y reiterarla como propia. Pero la segunda edición, de nuevo sometida al juicio de este cuerpo literario, ha mejorado considerablemente las condiciones de la primera. El Sr. Balaguer lo reconoció noblemente al declarar en el *Prólogo* que la precede que espera que Dios le otorgue el gran beneficio de llevarla á feliz término, para que así pueda enmendarse, adicionarse y corregirse todo aquello que nuevas investigaciones, estudios más detenidos y advertencias de crítica sensata le señalaron como digno de corrección, adición ó enmienda. Y con efecto, los hechos corresponden con exactitud á las palabras, porque la segunda edición de la obra del Sr. Balaguer, producto de 25 años de constantes rectificaciones, va aumentada con numerosos datos y publica una serie de documentos verdaderamente importantes, la mayor parte inéditos, que su autor ha copiado, durante sus viajes, de los archivos de la Corona de Aragón, Montpellier, Perpiñán, Beziers, Carcasona, Marsella, Arlés, Aviñón, París y otros puntos del extranjero, donde se conservan con esmero documentos pertenecientes á los hechos y conquistas de los catalanes.

El Sr. Balaguer había permitido antes de ahora ver las adiciones de la segunda edición de su *Historia de Cataluña*, y por ello se puede añadir que toda la historia perteneciente al reinado de D. Jaime I el Conquistador, objeto de tantas monografías, entre las cuales merece mencionarse la que últimamente escribió el Barón de Tourtoulon, valiéndose de los datos y documentos que atesora el Archivo de la Corona de Aragón, está tratada con minuciosos detalles y ofrece más novedad que ninguna de las publicadas.

La parte referente á la ocupación de Sicilia en tiempo de Pedro el Grande está escrita por el mérito de documentos copiados de los Archivos de Palermo y Mesina, que han sido facilitados á su autor por distinguidos escritores de aquel país. Es muy completa también, y abunda en detalles curiosos y nuevos, hasta hoy desconocidos, la parte relativa á las guerras de Cataluña en el año 1640 y siguientes, pues el autor ha tenido á la vista manuscritos muy interesantes, entre ellos el llamado de *El Espadero*, que le facilitó el Sr. Gayangos; manuscritos que la Academia ha acordado publicar en su Memorial Histórico.

En esta nueva edición se han corregido errores que se deslizaron en la primera, y resulta de tal modo corregida, adicionada y aumentada, que viene á ser una nueva *Historia de Cataluña*, fruto de 25 años de trabajos en que laboriosamente, con incansable afán, robando el tiempo á las luchas políticas, el autor ha ido recopilando datos, documentos y materiales para escribir una nueva *Historia de Cataluña*.

Una de las circunstancias que determinan la importancia de esta segunda edición, ó mejor dicho, de esta nueva obra, es el esmero que ha puesto su autor en no consignar ni anticipar juicio en que no resulte comprobado por documentos, ó por razonada opinión de los autores; siendo de notar que en los resúmenes que pone al final de cada siglo da cuenta de los escritores y artistas que florecieron, publicando de cada uno una extractada biografía.

Da también minuciosa cuenta de las obras que acerca de Cataluña, Valencia, Aragón y Mallorca se han escrito en estos últimos 25 años, haciendo honrosa mención de sus autores; cita y aplaude los trabajos de Académicos que han dado nuevos horizontes á la Historia general de España, y la obra respira un gran bien moral é histórico, el de la unidad de España y el de la integridad del país.

Por la originalidad y galanura con que la obra resulta escrita, por la general utilidad que de trabajos de tanta importancia pueden reportar las Bibliotecas y los hombres estudiosos para rectificar algún día la Historia nacional, y por el relevante mérito que reúne el nuevo trabajo del poeta, crítico é historiador D. Víctor Balaguer, cuyo patriotismo le inspiró el empleo de su fortuna en la fundación de la Biblioteca Museo de Villanueva y Geltrú, centro de ilustración que difunde la afición al estudio y el amor á la ciencia histórica, y á cuyo sostén y fomento se dedican los productos de la obra que se acaba de examinar, opina la Academia que la segunda edición de su obra *Historia de Cataluña* reúne todas las condiciones que exigen el art. 3.º del Real decreto de 12 de Marzo de 1875 y Real orden de 23 de Junio de 1876 para alcanzar la protección del Estado, y en su virtud obtener el mayor auxilio posible para continuar la impresión.

Así tengo la honra de manifestarlo á V. E. por acuerdo de la Academia, con devolución de la instancia del editor D. Jacobo F. Tello. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1885.—El Secretario, P. de Madrazo.—Excelentísimo Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice, con esta fecha, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Remitido al Consejo de Instrucción pública el expediente incoado por el Ayuntamiento de Batea, provincia de Tarragona, para reducir las categorías de las escuelas que sostiene, aquel alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Batea (Tarragona), cuya población asciende, según el censo oficial vigente, á 2.447 habitantes, sostiene en la actualidad una Escuela pública elemental de niños y dos de niñas, dotadas cada una de 4.325 pesetas y fundado en la escasez de sus recursos, y en lo que dispone la Real orden de 4 de Febrero de 1880, ha instruido expediente en solicitud de que se le autorice para reducir dichos sueldos á la escala legal.

Los informes de la Junta local, de la provincial y de la comisión permanente; las circunstancias que concurren respecto de las escuelas de Batea, manifestando que el Maestro de la escuela de niños la obtuvo por concurso con 4.050 pesetas; que las de niñas se proveyeron una por oposición y la otra por concurso con 700 pesetas y la de párvulos por oposición con 4.325 pesetas, en el actual Profesor; que con arreglo á la ley de igualación de 6 de Julio de 1883, se expidieron nuevos títulos á las Maestras con 825 pesetas, que es el sueldo legal que con arreglo á la ley del 57 corresponde á los Maestros de dicha población; que aun cuando las Profesoras acudieron á la Superioridad, pretendiendo se les expidieran con 4.050 pesetas, que es lo que viene percibiendo el Maestro elemental, lo fué desestimada la pretensión por el centro directivo, si bien indicando que, puesto que el Ayuntamiento tenía consignado en el presupuesto á razón de 4.050 pesetas para las Maestras, podrían éstas percibirlo; y que en su consecuencia cree el Rectorado que procede acceder á la solicitud del Ayuntamiento en lo que se refiere á la reducción del sueldo de la Escuela de párvulos, sin que pueda alterarse el que percibe el Maestro de la elemental, por cuanto obtuvo una plaza con dicha dotación y autorizando al Ayuntamiento para retirar el aumento voluntario que viene satisfaciendo á las Profesoras. En vista de estos antecedentes, y teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el artículo 491 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, en los pueblos comprendidos en la escala de 4.000 á 3.000 almas, disfrutaban los Maestros 3.000 reales (825 pesetas), en cuyo caso se encuentra el de Batea, y que en virtud de esta disposición y de lo que previene la Real orden de 4 de Febrero de 1880, la pretensión del Ayuntamiento recurrente está ajustada á derecho.

El Consejo entiende que acceder á lo solicitado, tanto respecto á la Escuela de párvulos como á la elemental de niños, si bien la reducción no podrá llevarse á efecto hasta que tenga cumplimiento lo que dispone la regla 5.ª de la Real orden de 4 de Febrero de 1880, respecto los derechos adquiridos por los actuales Profesores, y que en cuanto á las dos Maestras de las Escuelas elementales, no tienen derecho á otro sueldo que el de 825 pesetas, con que se les expidió el título administrativo, siendo voluntario en el Ayuntamiento continuar ó no abandonándoles el exceso hasta 4.050 pesetas.»

Y conformándose S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 7 de Abril de 1886.—El Director general, Julián Calleja.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

NOTICIAS OFICIALES

Por Real orden de 26 de Mayo último, se dan las gracias á D. Eduardo Sánchez Pita por el donativo de 400 ejemplares de su obra titulada *El Consultor del Sistema métrico*, con destino á Bibliotecas populares.—(*Gaceta* del 2 de Junio.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago una plaza de Profesor Clínico, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Mayo de 1885.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de dicha Universidad sus solicitudes documentadas, en el término de 30 días, contados desde el de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.—(*Gaceta* del 8 de Junio.)

La Junta directiva del Conservatorio de Artes y Escuela de Artes y Oficios, en su deseo de recompensar á los alumnos de la *clase de artesanos*

que más se hayan distinguido en los exámenes de fin de curso, ha acordado conceder, mediante concurso, 31 premios, consistentes en medallas de plata, y 31 en metálico de 400 pesetas cada uno, total 62 premios. De ellos 28 á los alumnos de dibujo lineal; 30 á los de artístico, y cuatro á los de modelado.

Podrán optar á estos premios los alumnos que en los últimos exámenes hayan obtenido la nota de sobresaliente ó notable por unanimidad, exceptuando á los que en el año anterior hayan tenido la misma nota en igual parte y grado. Los concursantes deberán ejecutar durante seis noches y en dos horas cada noche los ejercicios de dibujo ó modelado que les designe el Tribunal.

Los ejercicios principiarán el día 14 y terminarán el 19 del actual; durarán de ocho á diez de la noche, y se verificarán los de dibujo lineal en la Sección Central, Ministerio de Fomento, piso bajo, y los de dibujo artístico y modelado en la Sección 5.ª, calle de la Palma, núm. 38.

Los alumnos que, hallándose comprendidos en el primero y segundo párrafos, deseen tomar parte en el concurso, deberán pasar antes del día 14 del corriente á la Secretaría del Conservatorio de Artes á inscribir sus nombres.—(*Gaceta* del 8 de Junio.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

**Alava.**—En la sesión celebrada el día 31 de Mayo por la Junta provincial de Instrucción pública, se tomaron las cuentas correspondientes al segundo y tercer trimestre del año económico de 1885 al 86, presentadas por el Habilitado de los Maestros del partido judicial de Amurrio, y las pertenecientes al segundo trimestre del indicado ejercicio del Habilitado de Laguardia y Vitoria.

Autorizar al pueblo de Tuyo para que verifique las obras necesarias en la casa-habitación del Maestro, á fin de que quede decente y capaz. Manifiestar á los Presidentes de las Juntas locales de Elciego, Navaridas, Párganos, Samaniego, Villanueva, Baños de Ebro y Lapuebla de Labarca, que no es pertinente la petición de que no se concedan vacaciones en el actual año, puesto que esta Junta conoce perfectamente sus obligaciones legales.

Debiendo en un breve plazo sufrir alguna variación la organización de la enseñanza, se dispuso suspender la resolución del expediente relativo á la forma en que se han de abonar las retribuciones á los Sres. Maestros de Lacozmonte.

**Baleares.**—El Gobernador civil de la provincia, por medio de una circular que publica el *Boletín oficial* de 5 del corriente, hace saber que el domingo, día 13 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar la elección de Habilitado de los Maestros del partido de Mahón ante el alcalde de este pueblo.

La elección no podrá recaer en ningún caso en los Vocales ni en el Secretario de la Junta provincial; y los Maestros ausentes podrán emitir su voto por medio de comunicación suscrita por los mismos, que presentará en el acto de la elección uno de los Maestros concurrentes á la misma. El aspirante que haya de ser nombrado deberá reunir mayoría absoluta del número total de Maestros y Maestras que tengan derecho á elegir dentro del citado partido judicial.

**Guadalajara.**—El día 16 del actual darán principio en la Escuela Normal los ejercicios de reválida de Maestros superiores, elementales y de certificado de aptitud. Los aspirantes á estos ejercicios presentarán en la Secretaría de dicha Escuela, antes del día 14, las solicitudes, fes de bautismo legalizadas y cédulas personales; y además certificación de buena conducta, aquellos aspirantes que al practicar estos ejercicios hayan dejado trascurrir seis meses desde que terminaron sus estudios oficiales, ó desde que sufrieron el último examen de reválida.

**Logroño.**—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 15 de Mayo, acordó:

Oficiar al delegado del Banco para que procure ingresar en la Caja de fondos de primera enseñanza las cantidades que corresponden á varios pueblos de la misma, y á los Alcaldes de Tovia, Bergasa y Enciso, para que ingresen en la referida Caja las cantidades que se hallan adeudando.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Calahorra un oficio del Maestro D. Matías Clavijo, en el que reclama casa-habitación; al de la Inspección del ramo, documentos relativos á la escuela incompleta de Posadas, aldea de Ezcaray, y al de la Junta local de Sorzano, otro del Alcalde sobre reformas en el local-escuela.

Aprobar el convenio celebrado entre el Ayuntamiento y Maestros de las Escuelas públicas de Arnedo.

Quedar enterada de haber sido nombrados Maestros de las Escuelas de San Vicente de Muniella y Villaverde (sustitución), D. Julián Tomás y D. Santiago Galán, respectivamente.

**Sevilla.**—En la sesión celebrada el 4 del actual por la Junta de Instrucción pública, se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de que se habían comunicado las órdenes para que tome posesión de la Escuela de Castilleja de Guzmán doña Rosario Mira y Romero.

Evacuar el informe pedido por la Dirección respecto de la instancia en que D. Manuel Pineda, Maestro de párvulos de Doña Mencía, solicita se provea por concurso de ascenso la Escuela de párvulos de Ecija.

Quedar enterada de un oficio del Rectorado dejando sin efecto la permuta acordada entre los Maestros de las Escuelas de Tomares y Castilleja de Guzmán.

Excitar á la Junta local para que, desde 1.º de Julio próximo, se encargue D. Manuel Sánchez Becerril de la plaza de auxiliar de la de adultos de Sevilla, con la gratificación de 125 pesetas.

Decir al Ayuntamiento del Castillo de las Guardas, que debe incluir en el presupuesto del año próximo la cantidad necesaria para el completo pago de la consignación de la Escuela del Madroño, y para la auxiliar de la Escuela de niños del Castillo.

Aprobar las cuentas por pagos de obligaciones de las escuelas de varios pueblos de la provincia.

Aprobar el presupuesto formado por el Maestro de la Escuela de nueva creación de Lora del Río, para la distribución en los cuatro últimos meses de este año del fondo destinado á material de enseñanza.

Remitir á la Diputación provincial la cuenta de la Escuela Normal de Maestras, respectiva al mes de Abril último.

Oficiar al alcalde de Dos-Hermanas para que proceda á contratar el edificio donde debe instalarse las escuelas cuya creación está acordada, y nombrar Maestros interinos de las mismas á don Emilio Guerra Bejarano y á doña María Antonia Guerra.

Que se abonen á D. Emilio Arellano los haberes de la Escuela elemental de Utrera desde el 22 de Abril al 9 de Mayo.

Aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de Morón, encargando de la Escuela de adultos de aquella villa á D. Ricardo Luque y Sierra, al cual se abonará la consignación de esta Escuela desde 1.º del actual mes.

Quedar enterada de una orden de la Dirección, desestimando una instancia de D. Daniel Máximo Ruano contra el anuncio de oposición á las escuelas vacantes de esta provincia.

Que informe el Inspector y proponga respecto á la queja formulada por la autoridad local contra el Maestro de la Escuela de niños de San Nicolás del Puerto.

Decir al Alcalde de la Rinconada que para hacer el nombramiento de auxiliar para la Escuela de niñas, debe decir la dotación que figure para ella en el presupuesto del año próximo, y justificar que la persona propuesta para este cargo tiene la aptitud necesaria.

(De nuestro Corresponsal.)

**Tarragona.**—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 31 de Mayo, tomó los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de una orden de la Dirección general, reclamando la remisión de datos previos para llevar á efecto lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril, y de dos comunicaciones del Gobernador participando el cierre de las Escuelas de Montroig y Pradip, á causa de la enfermedad del sarampión, acordado por los respectivos Alcaldes y de conformidad con la Junta de Sanidad.

Disponer que quede sobre la mesa el expediente relativo á la provisión de la plaza de Secretario de la Corporación, para que la Junta pueda enterarse de los 46 aspirantes y hacer la propuesta en la sesión próxima.

Se dió cuenta de una comunicación del Alcalde de Riudecols, participando la defunción de doña María Masip, acordando que se anuncie la vacante en la forma ordinaria, y de la dimisión de la Maestra interina superior de Reus doña Teresa Nogués, acordando admitirla y que se participe esta resolución al Rectorado.

Sección de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Cádiz.—En la caja especial de fondos de pri-

mera enseñanza han ingresado las cantidades siguientes:

Por el cuarto trimestre: Rota, Puerto de Santa María, Cádiz, Chipiona, San Fernando, Puerto Real, Jerez, Chiclana, Conil, Algeciras, Medina, Zahara, Sanlúcar, Jimena, Castellar, Arcos, Tarifa, Villamartín, Olvera, Bornos, Espera y Alcalá de los Gazules.

Los Barrios, 1.026'75 pesetas, á cuenta del mismo. A cuenta del tercer trimestre: Grazales, 1.800 pesetas; El Gator, 304'76; La Línea, 1.378'48, y Algar, 440.

Es probable que para el 20 del actual ingresen las obligaciones correspondientes á los demás pueblos de la provincia que no lo han verificado hasta la fecha.

**Burgos.**—Han ingresado para el pago de las atenciones de primera enseñanza, correspondientes al 4.º trimestre, los siguientes pueblos:

Aguas Cándidas, Aguilar de Bureba, Barrios de Bureba, Bentreca, Busto, Cantabrana, Cornudilla, Cubo, Fuentebureba, Grisaloña, Lences, Navas de Bureba, Oña, La Parte, Pino, Quintanaález, Quintanarroz, Quintanilla S. García, Rucandío, Santa María del Invierno, Solas de Bureba, Solduengo, Terminón y Vileña.

Se han expedido, además, los libramientos de las cantidades devengadas en el tercer trimestre por los Maestros de Renuncio, Revilla Vallejera, Mazuelo de Muño, Santivañez, Zarzaga, Arenillas de Riopisuerga, Castrogeriz, Olmillos de Sasamón, Villazopeque y Yudego y Villandiego.

NOMBRAMIENTOS.

**Zaragoza.**—Por el Rectorado acaban de ser nombrados:

Maestro de Navardún, D. Eugenio Aguirre; de Rivas, D. Lucio Labadía; de Aguarón, D. Manuel Pozalvo; de Santa Cruz de Moncayo, D. Melchor Maza; de las Pedrosas, D. Ramón Pérez, y de Bulbente, D. Benito Pascual García; de Fraga, doña Juana Barco; de Cunchillos, Rodén y Aladrón, D. Estanislao Anguiano, D. Manuel García y don Antonio Navarro; de Purujosa, Trasobares, de Villanueva de Jiloca y Valpasmás, D. Boroteo Tardos, D. Antonio Alvarez, D. José Fondevilla y D. Cipriano Castro; de Almonacid de la Cuba, doña María Antonia Tomás, y de Cinco Olivas, D. Timoteo Sáenz Herrero.

**Lérida.**—En méritos de oposición se han efectuado los siguientes:

Doña Josefa Puntí, para Balaguer; doña Elvira Puig, para Algerri; doña Pía Puyal, para Salás, y doña María de los Dolores Escrivá, para Almenar.

\*\*\*

La Dirección general de Instrucción pública ha devuelto á informe del Inspector del ramo de la provincia de Zaragoza, la instancia de las Hermanas de la Caridad de Daroca, que reclaman algún auxilio para atender á las escuelas de párvulos establecidas gratuitamente en aquella ciudad.

—La Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Badajoz, ha reclamado la remisión de las cuentas del material correspondientes al año económico de 1884-85.

—Finalizada la visita de inspección que estaba

practicando, ha regresado á la capital el celoso é ilustrado Inspector de primera enseñanza de la provincia de Cuenca, Sr. D. Andrés González Blanco y Moro.

—La Junta local de Tardienta ha aumentado en 500 pesetas anuales el sueldo del Maestro D. Angel Rivas, quien ha sido propuesto además para una mención honorífica por el inteligente celo con que desempeña sus deberes profesionales.

—Por la Junta provincial de Instrucción pública de Huesca, se han dado las gracias al Maestro de Sarsa de Surta D. Gregorio Isabal, por el celo que ha demostrado en el desempeño gratuito de la Escuela de adultos durante el invierno último.

—Entre las Escuelas de la provincia de Zaragoza que se anunciarán en la próxima convocatoria de oposiciones, estará comprendida la de niñas del barrio de Casetas de aquella capital.

—Ha fallecido la Maestra de Riudecols (Tarragona). La Escuela, que con tan triste motivo queda vacante, se proveerá por oposición en el mes de Octubre próximo.

—Uno de estos días el Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia de Toledo continuará su interrumpida visita al partido de Escalona, empezando por Santa Cruz del Retamar.

—Los exámenes de fin de curso verificados en la sección de enseñanza gratuita que sostiene el Centro de Asturianos de esta corte, han sido muy satisfactorios, pues obtuvieron nota de sobresaliente 19 alumnos: la de notable, 17; la de bueno 4, y 1 la de aprobado. El próximo curso se inaugurará el 1.º de Octubre.

—La Junta provincial de Instrucción pública de Logroño, ha concedido al ilustrado Maestro de Azofra, D. Cándido Sasramián, un diploma honorífico por los brillantes resultados obtenidos en la dirección de la Escuela que le está confiada.

—En la provincia de Huesca han quedado vacantes por renuncia de los Maestros electos, las Escuelas de niños de Estañas y Lascellas, y la de niñas de El Grado.

—Terminada la visita que el Sr. Inspector de primera enseñanza de Tarragona estaba girando á las Escuelas del partido de la capital, dará principio á las del de Reus.

—Muy en breve publicará la Gaceta la convocatoria dirigida á los Arquitectos, escultores y pintores para la Exposición de Bellas Artes del año próximo.

—El distinguido naturalista D. Víctor López Seoane, ha sido nombrado representante de España en el Congreso Ornitológico de Viena.

—En virtud de las últimas oposiciones celebradas para proveer las Escuelas vacantes en esta provincia han sido propuestos para la de Navalcarnero, D. Luis Zapata é Ilera, y para la de Valde Torres, D. Angel Navarro.

—Ha sido agraciado con una medalla de oro por el Jurado de la Exposición Aragonesa el ilustrado Director del Colegio de Sordo-mudos y de Ciegos de Zaragoza, Sr. D. Antonio Arellano.

—Ha fallecido repentinamente en Barcelona el antiguo Maestro y distinguido publicista D. Miguel Arañó y Majó.

—Ha sido nombrado Auxiliar interino de la Sección de Letras del Instituto de segunda enseñanza de Ponferrada, D. Francisco Alvarez Robles.

—El Sr. Inspector de primera enseñanza de Tarragona ha conseguido que algunos Ayuntamientos incluyan en sus presupuestos los haberes correspondientes á varias Escuelas de nueva creación.

—Los Sres. D. Pío Gullón, Azcárate y Fernández de las Cuevas, han visitado al Ministro de Fomento, comisionados por los demás Senadores y Diputados de la provincia de León, para que se anime con carácter permanente la Escuela Normal de Maestras de aquella capital.

—El día 31 no celebró sesión la Junta provincial de Instrucción pública de Cádiz por no concurrir número suficiente de vocales.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

- Somio.—J. A. S.—Recibida su carta; se remitió el número que pide.
- Habana.—J. G. de la M.—Enterado de su carta y recibida la Memoria; se le contestará.
- Zamora.—R. S. P.—Recibida su carta y libranza de 14 pesetas; deja abonado hasta fin de Abril de 1886; se le remite recibo.
- Torre del Campo.—J. M. R.—Enterado de su carta; se le contesta por correo.
- Yecla.—V. G.—Conforme con su carta; se hará lo que desea.
- Cádiz.—S. R. T.—Recibida su carta; se le contestará.
- Cebreros.—M.ª A. S.—Enterado de su carta; queda anotada su suscripción; se le remite el periódico desde 1.º de Junio.
- Córdoba.—D. C.—Recibida su carta; se le contestó á su pregueta.
- Barcelona.—P. S. y H.—Enterado de su carta; se le contestará por correo.
- Zafra.—M. R.—Enterado de su carta; quedan servidas las hojas de Las Ocurrencias.
- Sevilla.—M. de la C.—Enterado de su carta; se le contestará.
- Madrid.—C. M.—Recibida su carta; se le contestará.
- Madrid.—P. F. y R.—Conforme con su carta; se tendrá presente lo que dice.
- Carranza.—M. S. E.—Recibida carta-orden de 16 pesetas; respecto á los libros no tiene derecho, pues es á los que pagan adelantado todo el año, y ya ha terminado el plazo en fin de Abril.
- Mahón.—D. M. V.—Conforme con su carta; se le contesta y se remite recibo de las 13'50 pesetas.
- Morón de la Frontera.—S. G.—Enterado de su carta; queda hecho el cambio de residencia.
- Santiago.—R. S.—Recibida su carta; se le contestará.
- Granada.—F. de P. V. R.—Conforme con su carta; se hace la reclamación de su suscripción de Los Niños.
- Valleruela de Pedraza.—J. G. R.—Conforme con su carta; se le remiten los números que pide; el recibo de los libros se incluyó en el paquete, y el de la suscripción fué entregado á la persona que hizo el pago.
- Salas.—S. D.—Recibida su carta; se le contestará á su pregunta.
- Belmonte.—R. R.—Enterado de su carta; remitió el número que pide, y se contestará á sus preguntas.
- Cilleros.—F. C.—Queda anotada su suscripción y se remite el periódico desde el 5 del corriente.
- Madrid.—F. L.—Id. id. id.
- Guadarrama.—L. de L.—Id. id. id.
- Zarza de Tajo.—G. V.—Con las 12 pesetas deja abonada la suscripción hasta fin de Diciembre de 1885.
- Madrid.—C. T. C.—Queda anotada la suscripción desde el 1.º del corriente y se remite el número.
- Madrid.—A. M.—Id. id. id.
- Pedroso.—G. D.—Id. id. id.
- Briella.—S. J.—Queda abonada su suscripción, que con las 14 pesetas entregadas deja liquidada su cuenta.
- Casasola de Arión.—M. R. M.—Enterado de su carta; el recibo le fué remitido con los libros; asimismo se sirve el número que pide.

MADRID: 1886.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 45, bajo.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

CATALOGO

DE LAS OBRAS PUBLICADAS POR EL EDITOR

DON JOSÉ DEL OJO Y GÓMEZ,

Calle de San Bernardino, 10, 2.º, dcha.

DE DON AGUSTÍN GARCÍA ARRIETA.

**El Espíritu de Miguel de Cervantes Saavedra, ó la filosofía de este grande ingenio presentada en máximas, reflexiones, moralidades y agudezas de todas especies y sobre todos los asuntos más importantes de la vida civil sacadas de sus obras y distribuidas por orden alfabético de materias.**—Un volumen en 8.º menor de 498 páginas, excelente papel. Edición de 334 ejemplares numerados: 3 pesetas en toda España. En papel de algodón: 2 pesetas.

DE DON CEFERINO SUÁREZ BRAVO.

**Guerra sin cuartel,** novela original premiada por la Real Academia Española. Un volumen en 8.º, de excelente papel y esmerada impresión: 4 pesetas en Madrid, y 4,50 en provincias.

Se venden todas estas obras en las principales librerías de Madrid y provincias.

Los pedidos, acompañados de su importe, al Editor D. José del Ojo y Gómez, calle de San Bernardino, núm. 10, 2.º, derecha.

OBRAS DE TEXTO

PARA PRIMERA ENSEÑANZA

POR D. ANDRÉS F. OLLERO

Barrio de Pozas.—(Carcel-Modelo.)

MADRID

**Geografía Recreativa.**—Esta obra de lectura, nueva en su género, porque instruye deleitando, está destinada de texto para las escuelas y colegios de ambos sexos de España y Ultramar, por R. O. de 7 de Enero de 1880; premiada en las Exposiciones de León, Lugo, Valencia, Cádiz, Pontevedra y en la pedagógica de Madrid con el primer premio; elogiado por S. M. el Rey, por el Sr. Ministro de Fomento, por toda la prensa de España y adquirida por el Gobierno con destino á bibliotecas populares. Consta de cinco libros, impresos los cuatro primeros con tipos distintos y graduales, y se venden en las principales librerías á los precios siguientes:

	Pesetas.
Libro primero, 8.ª edición, holandesa, docena.	9
Libro segundo, id. id. id.	12
Libro tercero, id. id. id.	»
Libro cuarto, id. id. id.	»
Los cuatro reunidos en un solo volumen, ejemplar.	3
Libro quinto, manuscrito, holandesa, docena.	12

**Programas de Instrucción primaria para las escuelas de ambos sexos, declarados de texto por el Consejo de Instrucción pública.**—Contiene: Historia Sagrada, docena, 5 pesetas.—Aritmética, primera parte, para escuelas incompletas, 3 pesetas.—Aritmética, primera y segunda parte, con multitud de problemas, 6 pesetas.—Urbanidad, 2 pesetas.—Agricultura, 6 pesetas.—Industria y comercio, 5 pesetas.—Higiene y economía doméstica, 6 pesetas.—Geografía descriptiva de España, 2,50 pesetas.—Idem Universal, 6 pesetas.—Historia de España, 5 pesetas.—Geometría y dibujo con multitud de láminas, 6 pesetas.—Gramática castellana, 6 pesetas.—Todos estos libros están escritos bajo un plan educativo enteramente nuevo, y llevan al principio del texto su correspondiente programa.

DEPÓSITO HIDROGRAFICO

DE LA SRA. VIUDA DE D. JOSÉ ROSELL

Plaza de Palacio, 13, Barcelona.

En este grandioso establecimiento y Fábrica de instrumentos para las ciencias, marina, artes, industria, etc., se proveen Observatorios Astronómicos, Meteorológicos, Gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc., etc.

El extracto del Catálogo general se entregará gratis á los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten de cualquier punto que sea.

EL AUXILIAR

DEL PRIMER AÑO DELATÍN

POR DON ISIDORO SILVES

BACHILLER EN FILOSOFÍA

Método fácil y breve para sacar todos los significados del compendio de la Historia Sagrada: contiene al fin una pequeña lista de homónimos latinos.—En rústica, una peseta en Madrid, librería de Rosado, Puerta del Sol, 9, y en la Administración de «El Magisterio español», Barco, número 20, principal.

LA SANTA BIBLIA

VULGATA LATINA Y SU TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL

POR EL

ILMO. SR. D. FÉLIX TORRES AMAT

CON NOTAS DE ESTE Y DEL

ILMO. P. FELIPE SCIO DE SAN MIGUEL

crónológicas del

RDO. P. FIDEL FITA S. J.

comentarios y vindicias.

Esta obra, arreglada para la biblioteca de la Verdadera Ciencia Española, bajo los auspicios y aprobación del Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Jaime Catalá y Albosa, Obispo de Barcelona, se halla de venta en la Administración de dicha biblioteca, calle de los Angeles, núm. 14, Barcelona.

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

POR D. MARTIN FERREIRO

Este excelente mapa, que es de todos los publicados hasta el día el que mayor número de pueblos contiene en cuatro hojas de sobresaliente y grueso papel, que unidas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de largo y una media de ancho.

Se vende en casa de su editor Sr. Grilo, y en las principales librerías á CUARENTA REALES

A los suscritores á «El Magisterio Español» (mediante contrato hecho con el editor), á precio de TREINTA REALES en la Administración de este periódico, y TREINTA Y CUATRO REALES remitiéndole á provincias.